



CONTRATO N° 043 – 2026/GRJ/ORAF

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 017-2025-GRJ [Primera Convocatoria]

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS ESTANDARIZADOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN SEDE Y DIRECCIONES SECTORIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001.

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS ESTANDARIZADOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN SEDE Y DIRECCIONES SECTORIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° **20486021692**, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte el y de otra parte la **Sra. LAZARO ALMIDON ADRIANA FERNANDA**, con DNI N° **72257259**, con RUC N° **10722572594**, con domicilio legal en **JR. SEBASTIÁN LORENTE N° 560 – EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN**, con número de contacto: 902026956, asimismo señalan como dirección electrónica válida: **aferla.lazaro@gmail.com**, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por la modalidad de pago de **[SUMA ALZADA]**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguiente.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 1409-2025-GRJ/ORAF/ORH** emitido con fecha **[02/12/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en el cual requieren la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS ESTANDARIZADOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN SEDE Y DIRECCIONES SECTORIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001**, conforme a los Términos de Referencia.
- Con fecha **[15/01/2026]**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 017-2025-GRJ [PRIMERA CONVOCATORIA]**, cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS ESTANDARIZADOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN SEDE Y DIRECCIONES SECTORIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001**, consecuentemente con fecha **[29/01/2026]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en la **PLADICOP – SEACE**.
- Mediante **CARTA N° 003-2026-AFERLA**, de fecha **[10/02/2025]**, la **Sra. LAZARO ALMIDON ADRIANA FERNANDA**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Mediante **CARTA N° 004-2026-AFERLA**, de fecha **[12/02/2025]**, la **Sra. LAZARO ALMIDON ADRIANA FERNANDA**, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, los documentos subsanados para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas



ADRIANA FERNANDA LAZARO ALMIDON
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA

GRAF	
DOC. N°	10191116
EXP. N°	6913316



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS ESTANDARIZADOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN SEDE Y DIRECCIONES SECTORIALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 001**, y se rige por la modalidad de pago de **[SUMA ALZADA]**, conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite Vegetal Comestible X caja. Descripción Siga: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE. Descripción según Ficha Técnica Aprobada: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE.	BOTELLA DE 900 ML	9000
2	Fideos pasta corta, bolsa x 4.5 Kg. Descripción Siga: FIDEOS SURTIDO PARA SOPA X 4.5 KG Descripción según Ficha Técnica Aprobada: FIDEOS CORTOS (CORTADOS)	KLG	3375
3	Fideos pasta Larga, bolsa x 4.5 Kg Descripción Siga: FIDEOS TALLARIN X 4.5 KG Descripción según Ficha Técnica Aprobada: FIDEOS LARGOS	KLG	3375
4	Quinoa Lavada y Perlada x 5Kg. Descripción Siga: QUINUA GRADO 1 X 5 KG Descripción según Ficha Técnica Aprobada: QUINUA GRADO 1	KLG	3750
5	Arroz Pilado Extra Descripción Siga: ARROZ EXTRA Descripción según Ficha Técnica Aprobada: ARROZ PILADO EXTRA	KLG	37500
6	Azúcar Rubia Domestica Descripción Siga: AZUCAR RUBIA DOMESTICA Descripción según Ficha Técnica Aprobada: AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA	KLG	37500
7	Filete De Atún En Aceite Vegetal Descripción Siga: ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL X 140 GR Descripción según Ficha Técnica Aprobada. FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 140 g	UNIDAD	36000
8	Hojuelas de Avena Precocida Descripción Siga: HOJUELAS DE AVENA Descripción según Ficha Técnica Aprobada: HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA	KLG	3750

Nota: Todos los productos alimenticios deberán ser entregados en envases originales, íntegros y debidamente sellados por el fabricante, libres de deterioro, contaminación, humedad, infestación o alteración organoléptica. Los bienes deberán cumplir con las características señaladas en las fichas técnicas aprobadas, contar con fecha de elaboración y vencimiento vigentes, rotulado conforme a la normativa sanitaria aplicable y con un período mínimo de vida al momento de la entrega. La recepción se efectuará conforme a los criterios de calidad establecidos por el área usuaria y las disposiciones del Reglamento Sanitario de Alimentos.



ADRIANA FERNANDA LAZARO ALMIGÓN
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE

EMBALAJE Y ROTULADO

Embalaje

El envasado de be ser de acuerdo a sus características propias del bien, que preserven su inocuidad, calidad sanitaria y nutricional (según normas establecidas) acorde con las buenas prácticas de manufactura, que protejan el producto de daños que puedan suceder en el transcurso de la entrega del bien.

Rotulado

Según lo estipulado en la Norma Oficial de Etiquetas para Productos Alimenticios.

Presentación

Los productos deberán entregarse en la presentación establecida para cada ítem del requerimiento, respetando el tipo de envase, peso, material de empaque y cantidad. La presentación deberá garantizar la integridad, inocuidad y estabilidad del alimento durante su almacenamiento y manipulación.

Cada ítem deberá cumplir lo siguiente:

- Aceite vegetal comestible: Botellas PET de mínimo 900 ml, selladas herméticamente, empacadas en cajas de cartón corrugado por 12 unidades.
- Fideos pasta corta: Bolsa de polietileno resistente por 4.5 kg, con cierre hermético.
- Fideos pasta larga: Bolsa de polietileno resistente por 4.5 kg, con cierre hermético.
- Quinoa lavada y perlada: Bolsa de polietileno de primer uso por 5 kg, sellada herméticamente.
- Arroz pilado extra: Saco de 50 kg en polipropileno tejido o BOPP bilaminado de primer uso.
- Azúcar rubia doméstica: Saco de papel multipliego Kraft por 50 kg.
- Filete de atún en aceite vegetal: Envase de hojalata con tapa abre fácil, empacado en cajas de cartón corrugado por 48 unidades.
- Hojuelas de avena precocida: Bolsa de polipropileno de baja densidad por 5 kg, sellada.

Nota: Todos los productos deberán ser entregados respetando estrictamente la presentación, envase, contenido neto y sistema de cerrado establecidos para cada ítem. La Entidad evaluará la integridad del envase, el estado físico del producto, la vida útil mínima exigida y el cumplimiento del rotulado conforme a la normativa sanitaria. No se aceptarán productos que presenten cualquiera de las siguientes condiciones:

Causales de rechazo

- Envases primarios o secundarios con roturas, abolladuras, perforaciones, fugas, humedad, suciedad o evidencia de manipulación inadecuada.
- Empaques que no correspondan al tipo de material o presentación indicada en las especificaciones técnicas del ítem.
- Productos con fecha de vencimiento expirada o que no cumplan con el porcentaje mínimo de vida útil exigida al momento de la entrega.
- Presentaciones incompletas, fraccionadas o que no correspondan a las unidades establecidas (p. ej., cajas incompletas, sacos abiertos, bolsas cambiadas o reempaquetadas).
- Rotulado incompleto, ilegible, adulterado o que no cumpla con los requisitos del Reglamento Sanitario de Alimentos.
- Envases sin el sello hermético original o tapas que evidencien apertura previa.
- Evidencia de plagas, contaminación, humedad interna, moho, olores extraños o




 ADRIANA FERNANDA LAZARO ALNIDAD
 GERENTE GENERAL
 EL CONTRATISTA



cambios organolépticos.

- *Cualquier producto que no se ajuste a los materiales de empaque, contenido neto y presentación definidos en la ficha técnica aprobada por el área usuaria.*
- *La recepción conforme quedará sujeta a la verificación de estas condiciones por parte del personal designado de la Entidad en coordinación con el área usuaria.*

GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía:

El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la entrega de los bienes contratados en buenas condiciones y de calidad, sin ningún tipo de defectos de diseño y/o fabricación, deberá cumplir las características requeridos y serán verificados por el responsable del Área usuaria y Unidad de Almacén del Gobierno Regional de Junín.



- **Condiciones de la garantía:**
 - ✓ La garantía incluye la reposición inmediata de los bienes rechazados, en el mismo lugar de entrega y sin costo adicional para la Entidad.
 - ✓ Los bienes sustituidos deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas, de presentación, embalaje, rotulado y vida útil exigidas originalmente.
 - ✓ Todo bien repuesto deberá entregarse en envase original de fábrica, sellado y con rotulado completo conforme a la normativa sanitaria vigente.
 - ✓ La garantía aplica a cualquier defecto detectado durante el período de almacenamiento, manipuleo o uso normal del producto por parte de la Entidad.
- **Período de garantía:** El período de garantía se extenderá durante toda la vida útil remanente del producto, contada desde el día siguiente de la recepción conforme de los productos. Para tal efecto, durante dicho período el proveedor garantizará que los productos mantengan sus condiciones de calidad, inocuidad, integridad del envase y demás características establecidas en las especificaciones técnicas.
- **Inicio del cómputo del período de garantía:** El cómputo del plazo de garantía se iniciará a partir del día siguiente de la conformidad de los bienes por el área usuaria.



GARANTÍA COMERCIAL:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VIDA ÚTIL
1	Aceite Vegetal Comestible X caja	8 meses
2	Fideos surtidos para sopa X 4.5 KG.	8 meses
3	Fideos tallarín X 4.5 KG.	8 meses
4	Quinua Lavada y Perlada x 5Kg.	10 meses
5	Arroz Pilado Extra.	10 meses
6	Azúcar Rubia Domestica.	10 meses
7	Filete de Atún en Aceite Vegetal.	10 meses
8	Hojuelas de Avena Precocida.	10 meses

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además, con las siguientes obligaciones específicas:

- Asegurar que todos los bienes cumplan con las normas sanitarias vigentes, incluyendo registro sanitario, rotulado, envase, inocuidad y vida útil mínima exigida.
- Facilitar la inspección del personal designado por la Entidad para verificar el estado de los bienes en el punto de entrega.
- Reponer de forma inmediata y sin costo cualquier bien rechazado por incumplimiento técnico, alteración, deterioro, contaminación o deficiencia en la presentación.
- Mantener confidencialidad respecto a cualquier información del proceso de contratación, logística interna o distribución que la Entidad proporcione.

ADRIANA FERNANDA LAZARO ALMIDÓN
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



Para efectos del pago de cada desembolso de la prestación ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y verificación del ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS.
- Comprobante de pago.
- Guía(s) de remisión emitida(s) por el contratista.
- Copia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto 363, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am. A 1:00 pm y de 2:30 pm hasta 4:30 pm.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	: LAZARO ALMIDON ADRIANA FERNANDA.
RUC NRO.	: 10722572594.
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	: BANCO SCOTIABANK
CCI NRO.	: 00942320770884318559
MONEDA	: SOLES.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (20) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- **PLAZO DE ENTREGA:**
El plazo de entrega del bien es de **CUATRO [04] DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**
Los bienes materia de la presente contratación serán entregados en las instalaciones del contratista, debiendo garantizarse las condiciones de almacenamiento y conservación establecidas en las fichas técnicas aprobadas y en la normativa sanitaria aplicable.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento,



ADRIANA FERNANDA LAZARO ALMIDON
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



- Cumplir los plazos de entrega establecidos, así como las condiciones de embalaje, rotulado, definidas en el requerimiento.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley. De acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	DENOMINACIÓN	MARCA	MEDIDA	CANT.	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL.
1	Aceite Vegetal Comestible X caja. Descripción Siga: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE. Descripción según Ficha Técnica Aprobada: ACEITE VEGETAL COMESTIBLE.	PRIMOR PREMIUM	BOTELLA DE 900 ML	9000	S/ 11.333333	S/ 102,000.00
2	Fideos pasta corta, bolsa x 4.5 Kg. Descripción Siga: FIDEOS SURTIDO PARA SOPA X 4.5 KG Descripción según Ficha Técnica Aprobada: FIDEOS CORTOS (CORTADOS)	DON VITTORIO	KLG	3375	S/ 12.2962962	S/ 41,500.00
3	Fideos pasta Larga, bolsa x 4.5 Kg Descripción Siga: FIDEOS TALLARIN X 4.5 KG Descripción según Ficha Técnica Aprobada: FIDEOS LARGOS	DON VITTORIO	KLG	3375	S/ 12.2962962	S/ 41,500.00
4	Quinoa Lavada y Perlada x 5Kg. Descripción Siga: QUINUA GRADO 1 X 5 KG Descripción según Ficha Técnica Aprobada: QUINUA GRADO 1	GOLD FOOD	KLG	3750	S/ 15.60	S/ 58,500.00
5	Arroz Pilado Extra Descripción Siga: ARROZ EXTRA Descripción según Ficha Técnica Aprobada: ARROZ PILADO EXTRA	EL CHE AÑEJADO	KLG	37500	S/ 4.66	S/ 174,750.00
6	Azúcar Rubia Domestica Descripción Siga: AZUCAR RUBIA DOMESTICA Descripción según Ficha Técnica Aprobada: AZÚCAR RUBIA DOMÉSTICA	SAN JACINTO	KLG	37500	S/ 3.86	S/ 144,750.00
7	Filete De Atún En Aceite Vegetal Descripción Siga: ATUN EN TROZOS EN ACEITE VEGETAL X 140 GR Descripción según Ficha Técnica Aprobada. FILETE DE ATÚN EN ACEITE VEGETAL, EN ENVASE DE PESO NETO DE 140 g	FLORIDA	UNIDAD	36000	S/ 5.79166667	S/ 208,500.00
8	Hojuelas de Avena Precocida Descripción Siga: HOJUELAS DE AVENA Descripción según Ficha Técnica Aprobada: HOJUELA DE AVENA PRECOCIDA	3 OSITOS	KLG	3750	S/ 7.60	S/ 28,000.00
TOTAL						S/ 800,000.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[SOLES]**, en **[PAGO ÚNICO]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; de acuerdo al siguiente detalle:



Adriana
ADRIANA FERNANDA LAZARO ALMIDÓN
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nº	Descripción del riesgo	Causa probable	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Estrategia seleccionada	Acciones de mitigación / respuesta	Responsable del seguimiento
1	Entrega de productos con vida útil insuficiente	Proveedor abastece con stock próximo a vencer	Media	Alta	Alto	Evitar	Exigir vida útil mínima $\geq 70\%$, validar fecha de elaboración y vencimiento en recepción	Sub Gerencia de RR.HH. / Almacén Central
2	Entrega de envases deteriorados, abollados o contaminados	Deficiencias en transporte, manipuleo o almacenamiento del proveedor	Media	Alta	Alto	Mitigar	Incluir causales de rechazo; inspección visual obligatoria en recepción	Almacén Central
3	Incumplimiento de la presentación o envase establecido	Proveedor sustituye envases por equivalentes no permitidos	Baja	Media	Medio	Mitigar	Señalar presentación obligatoria por ítem; rechazar envases no conformes	Sub Dirección de RR.HH.
4	Rotulado incompleto o no conforme a normativa sanitaria	Procesos inadecuados por parte del fabricante o reprocesos del proveedor	Baja	Alta	Medio-Alto	Mitigar	Validar rotulado en recepción; exigir registro sanitario y lote visible	Almacén Central
5	Retraso en la entrega de los bienes	Problemas logísticos del proveedor	Media	Alta	Alto	Transferir / Mitigar	Incluir penalidades por mora; coordinar fechas con anticipación	Sub Dirección de RR.HH. / Logística
6	Entrega de productos contaminados o con alteraciones organolépticas	Falta de control sanitario del proveedor o mala conservación previa	Baja	Alta	Alto	Evitar	Verificación física, olor, color y empaque; rechazo inmediato	Almacén Central
7	Cantidad incompleta respecto a lo contratado	Errores en despacho o manipuleo del proveedor	Media	Media	Medio	Mitigar	Conteo unitario, registro en acta; rechazo por faltantes	Almacén Central
8	Incumplimiento del tipo de empaque secundario (cajas, sacos, bolsas)	Optimización indebida de costos por parte del proveedor	Media	Media	Medio	Mitigar	Exigir empaque original y de primer uso; causal de rechazo	Sub Dirección de RR.HH.
9	Falta de reposición en caso de no conformidad	Proveedor sin stock disponible para reposición inmediata	Baja	Alta	Medio-Alto	Mitigar	Establecer reposición inmediata como obligación contractual	Logística / RR.HH.
10	Deterioro del producto durante almacenamiento en la Entidad	Condiciones inadecuadas en Almacén Central	Baja	Media	Medio	Compartir / Mitigar	Aplicar condiciones de almacenamiento según rotulado	Almacén Central



ADRIANA FERNANDA LAZARO ALMIDON
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los



a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA entregó la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del contrato por la suma de **S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles)**, a través de la **CARTA FIANZA N° 3002026044694**, otorgada por la entidad Financiera **AVLA**, autorizada por la Súper Intendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, con categoría de riesgo b o superior, carta fianza que rige desde el 09 de febrero al 10 de abril de 2026, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas con conformidad de la prestación.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La entidad no otorgará adelantos.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La recepción de los bienes materia de la contratación se realizará en coordinación con Almacén Central del Gobierno Regional Junín, que será responsable de verificar la cantidad, el estado físico de los envases, el embalaje, la presentación, el rotulado y la vida útil remanente de los productos entregados por el contratista, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas.



La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria, luego de comprobar que los productos alimenticios cumplen con las características técnicas, presentación, tipo de envase, vida útil mínima, rotulado sanitario, integridad del empaque y demás requisitos establecidos en el requerimiento y en el contrato. La conformidad constituye requisito indispensable para el trámite de pago al proveedor y se emitirá conforme a los plazos establecidos en la normativa de contrataciones públicas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas,

ADRIANA FERNANDA LAZARO ALMIDÓN
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El proveedor será responsable por la calidad de los bienes entregados, así como por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un periodo no menor de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.40.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o



ADRIANA FERNANDA LAZARO ALMIDÓN
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato¹⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [ARBITRAJE Y/O CONCILIACIÓN], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CENTRO DE ASESORIA Y ARBITRAJE MASHIQ AYACHAY S.A.C., CON RUC N° 20614442787] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.



ADRIANA FERNANDA LAZARO ALMIDÓN
GERENTE GENERAL
EL CONTRATISTA



CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** JR. SEBASTIÁN LORENTE N° 560 – EL TAMBO – HUANCAYO – JUNÍN.
- **Correo Electrónico:** aferla.lazaro@gmail.com
- **Teléfono:** 902026956.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los **13 días del mes de febrero de 2026.**



C.P.C. MARLENA LIZ QUISPE SALAS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

ADRIANA FERNANDA LÁZARO ALMIDÓN
 GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original

HYO 20 FEB 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARÍA GENERAL (e)

